

¿CÓMO ABORDAR EL DESCREIMIENTO (ABANDONO) EN CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL?

Lic. Mariana González

Lic. Tamara Neer

Universidad de Flores, UFLO

RESUMEN

Según datos de UNICEF (2016) se estima que sólo el 2% de las denuncias por abuso sexual infantil llegan a una sentencia para el agresor. Los motivos del bajo porcentaje son variados y en este artículo se abordará el descreimiento (abandono) que a menudo enfrentan los niños, niñas y adolescentes que lo denuncian. Se trabajará sobre un caso clínico en el que una niña adolescente de 13 años sufre abuso por parte de su progenitor con el consecuente abandono por parte de su progenitora. Se describen posibles estrategias de intervención para abordar la problemática y se detalla la victimización secundaria que puede experimentar la progenitora al escuchar el relato de abuso de su hijo/a.

Palabras clave: Develación, Descreimiento (abandono), Abuso.

Lic. Mariana González

Lic. En psicología

Correo electrónico:

lic.gonzalezm@gmail.com



Lic. Tamara Neer

Abogada

Correo electrónico:

neertamara@gamil.com

Recibido: 30 de marzo de 2023

Aceptado: 8 de octubre de 2023

Cita recomendada:

González, M. y Neer, T. (2023). ¿Cómo abordar el descreimiento (abandono) en casos de abuso sexual infantil? *Revista de Divulgación. Crisis y Retos en la Familia y Pareja*, 3(2), 34-38. <https://doi.org/10.22402/j.rdcfrp.unam.5.2.2023.543.34-38>



ESTUDIO DE CASO

DOI: <https://doi.org/10.22402/j.rdcfrp.unam.5.2.2023.543.34-38>



Abuso sexual infantil

El abuso sexual infantil es un delito que ocurre cuando una persona adulta o varias utilizan a una niña, niño o adolescente para estimularse sexualmente. Puede existir contacto físico o no pero siempre se considera una forma de sometimiento, ya que implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado debido a la edad de las víctimas. Los/as agresores/as pueden provenir de cualquier ámbito y pueden pertenecer a cualquier nivel socioeconómico y educativo.

La violencia contra el NNYA es un tema de salud pública y derechos humanos. No es un fenómeno aislado ni reciente.

Según Red por la Infancia(s.f.), UNICEF en 2022 estimó que 1 de cada 2 NNYA es víctima de algún tipo de violencia. Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (2018), estimó que 1 de cada 5 niñas y 1 de cada 13 niños es víctima de abuso antes de los 18 años. En los casos de abuso sexual, el 80% de los agresores pertenecen al círculo cercano de la víctima; por lo que la familia puede ser el lugar de mayor protección, pero también de mayor riesgo para esta población. A pesar de su alta prevalencia, la violencia sexual en la niñez suele estar oculta, pasar desapercibida o no ser

denunciada en todos los casos.

Los Estados, a través de convenios internacionales, asumen obligaciones sobre la atención de NNYA que atraviesan situaciones de violencia sexual. El Estado Argentino en el año 2005, sancionó la Ley Nacional 26.061 la cual en su artículo 9 establece que cualquier persona que sospeche o tome conocimiento de malos tratos o situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un NNYA, o cualquier otra violación a sus derechos tiene la obligación de comunicarlo a los organismos de protección.

Los adultos que tienen a cargo la responsabilidad parental y quienes se desempeñan en organismos asistenciales, educativos y de salud del ámbito público o privado tienen la obligación de realizar la denuncia judicial y deben comunicar al organismo de niñez la situación de abuso para que puedan tomarse las medidas de protección necesarias.

Los NNYA víctimas de abuso sexual con frecuencia callan: por miedo, culpa, impotencia, vergüenza. Este trauma psíquico se potencia con el paso del tiempo, cuando la consciencia de lo sucedido es mayor.



CASO



Se trabajará con un caso clínico en el cual se identifica a M. una adolescente de 13 años, quien sufrió abuso por parte de su progenitor y develó esta situación a sus maestras de la escuela. Por la responsabilidad inherente al rol de docente, las maestras realizaron la debida denuncia ante autoridades buscando resguardar la integridad de M.

En esta instancia, se le consulta a la adolescente si considera posible hacerlo saber a su progenitora, M accede y es así como las maestras convocan a una reunión a su madre. Durante la misma, se manifiesta el relato textual que la adolescente dio a conocer a sus maestras, y se le solicita a la progenitora que resguarde a M del contacto con su progenitor. La madre manifiesta que debe ser una mentira de su hija, debido a que su marido resulta incapaz de realizar estos actos, no obstante, accede, retirándose de la institución comprometiéndose a proteger a la adolescente. Al cabo de unos días, las maestras consultan a M dónde se encontra-

ba viviendo, la adolescente respondió que continuaba viviendo con abusador, es por ello que de inmediato comienza a intervenir el organismo de protección local en carácter de emergencia. Se realiza una nueva entrevista a la progenitora y enfatiza en la importancia de que la adolescente sea resguardada en otro domicilio, sin embargo, la progenitora que es decisión de la familia que continuarán viviendo todos juntos. Sigue sosteniendo que su hija ha mentado para intentar que los progenitores se separen debido a que tiene celos. La progenitora refiere que ese razonamiento es producto de lo conversado con su marido con respecto a la situación. En igual sentido expresa que su marido nunca mantendrá relaciones con su hija, ya que es su progenitor biológico y que nunca observó un comportamiento extraño.

Estrategia de abordaje

Ante lo sostenido por la progenitora se observa que la Sra. posee limitaciones para ejercer el rol de cuidadora ante lo emergente de la develación y que pese a las intervenciones su hija se sostiene en la misma posición de vulnerabilidad.

El criterio del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. (s.f.). propone que cuando el equipo considere que se trata de una situación de riesgo para el NNyA, debido a que el/la abusador/a es conviviente, o el/la adulto/a cargo no cree que la situación sea real, o no ha dimensionado la gravedad de lo sucedido, o porque no está dispuesto/a iniciar acciones tendientes a la protección del NNyA, el abordaje debe estar orientado en la búsqueda de redes de sostén afectivo que resguarden la integridad biopsicosocial del NNyA. En caso de carecer de red extensa, es conveniente la hospitalización - institucionalización- del/la NNyA para poder plantear y organizar una estrategia de intervención integral para la restitución de sus derechos. En el caso trabajado, se ha decidido en reunión interdisciplinaria que la adolescente sea ingresada a un hogar de residencia donde resguardarse del riesgo inminente que sufre dentro del hogar familiar.

Muchas veces, al padecimiento sufrido se suma otro: carecen de interlocutores válidos dispuestos a creer en sus palabras. UNICEF Argentina (2016) los NNyA víctimas de abuso sexual requieren de un entorno conformado por adultos que sean comprensivos y contenedores, que les brinden acceso a los servicios asistenciales y los protejan tanto de posibles represalias como del proceso de re victimización. Dependen de los docentes, psicólogos, médicos, policías y operadores del sistema de protección integral y judicial, que deben estar

capacitados para ofrecer un abordaje apropiado al trauma que atraviesan.

Desde una perspectiva psicoterapéutica, se evaluará en primera instancia las funciones parentales y el potencial protector que posee la progenitora. Su descreimiento y la incapacidad de mostrarse receptiva y disponible, se constituye como un factor que agrava de manera importante la consecuencia del abuso en los NNyA que se refleja en la imposibilidad de priorizar ni de proteger a su hija (Alaggia, 2002; Deblinger et al., 1999; Everson et al., 1989).

Resulta imprescindible que un profesional trabaje con la progenitora en un espacio terapéutico sus funciones parentales y su potencial protector. Dicho profesional intentará colaborar en la adquisición de herramientas que permitan garantizar protección a su hija, proponiendo asumir un rol más activo para problematizar la situación vivenciada por sus hijos/as.

Conclusiones

Desde la perspectiva psicoanalítica se considera que la progenitora del caso clínico se encuentra operando un mecanismo de defensa. Freud define al mismo como una estrategia psicológica que utiliza el individuo para protegerse de situaciones que pueden ser amenazantes o desagradables. Estos mecanismos pueden ser conscientes o inconscientes y se utilizan para reducir la ansiedad, el estrés o el malestar emocional. Algunos ejemplos de mecanismos de defensa incluyen la negación, la proyección, la represión y la racionalización. Puntualmente, en este caso aparece la negación de la progenitora frente a la situación planteada, dado que sería inconcebible considerar que su marido abusó de su hija. Para que este mecanismo no se propague en el tiempo es imprescindible que la adulta trabaje en un espacio terapéutico sobre la credibilidad del relato de su hija, y sobre la incapacidad de que la adolescente haya creado una mentira despiadada para separarlos.

REFERENCIAS

Sinclair y Martínez han descrito que uno de los impactos en la progenitora, producto de develamiento del relato de abuso, puede ser la victimización secundaria en la cual frente al impacto emocional que ocasiona el develamiento de abuso, la madre muestra dificultades para validar ese relato como un episodio que efectivamente ocurrió. Es por ello por lo que no resulta inconcebible que aparezcan en ella sentimientos contradictorios o ambivalentes, entre los cuales aparezcan las situaciones de creer en la ocurrencia del abuso y negar la situación, y por ello tender a proteger al abusador (Womack et al.1999).

En el caso de que se observe que la progenitora cuenta con escasos recursos para afrontar la realidad, es preciso trabajar con ella en primera instancia sobre la problematización de la situación, haciendo especial énfasis en abordar su mecanismo de negación. Particularmente la mujer que recibe la noticia de que su hijo o hija, ha sido abusada por su pareja o esposo, sufre un importante impacto emocional. Es por ello, que aunque considere resguardar a su hijo, aparecerán en ella sus propias vivencias traumáticas que se constituyen como factores negativos para registrar y dar una respuesta pertinente a las necesidades del niño o niña (Hooper, 1994/1992; Lewin & Bergin, 2001). Es necesario identificar la raíz del descreimiento al relato de sus hijos teniendo siempre presente que el mismo puede surgir de situaciones previas producto de violencia de género, enfermedades psiquiátricas, idealización de la pareja o rasgos de personalidad que dan cuenta de un perfil sumiso entre otros.



- Alaggia, R. (2002). Balancing acts: Reconceptualizing support in maternal response to intra-familial child sexual abuse. *Clinical Social Work Journal*, 30(1), 41-56.
- Deblinger, E., Steer, R. & Lippmann, J. (1999). Maternal factors associated with sexually abused children's psychosocial adjustment. *Child Maltreatment*, 4(1), 1-20.
- Everson, M., Hunter, W., Runyon, D., Edelsohn, G. & Coulter, M. (1989). Maternal support following disclosure of incest. *American Journal of Orthopsychiatry*, 59(2), 197-207.
- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. (s.f.). *Guía de abordaje integral ante situaciones de Violencia Sexual hacia Niños, Niñas y Adolescentes*.
<https://www.mpf.gov.ar/ufem/files/2016/08/Gu%C3%ADa-ante-situaciones-de-violencia-sexual-hacia-NNyA-MSalud-PBA.pdf>
- Programa provincial para la prevención y atención de la violencia familiar y de género- área política de género. Ministerio de salud-provincia de Buenos Aires (2015). *Guía de abordaje integral ante situaciones de Violencia Sexual hacia Niños, Niñas y Adolescentes 2015*.
<https://www.mpf.gov.ar/ufem/files/2016/08/Gu%C3%ADa-ante-situaciones-de-violencia-sexual-hacia-NNyA-MSalud-PBA.pdf>
- Red por la Infancia (s.f.). *Denúncialo, no lo compartas*.
<https://redporlainfancia.org/denuncialo-no-lo-compartas>
- Taboada, W. (2009). Inconsciente, lógica y subjetividad: Los caminos del psicoanálisis. *Enclaves del pensamiento*, 3(6), 23-40.
- UNICEF Argentina. (2016). *Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos*.
https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/proteccion-AbusoSexual_contra_NNyA-2016.pdf
- Womack, M. E., Miller G. & Lassiter P. (1999). Helping mother in incestuous families: An empathic approach. *Women & Therapy*, 22(4), 17-34.